

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publican todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

En cumplimiento a lo preceptado en el párrafo segundo, art. 6.º del Reglamento vigente de la ley de Caza, he dispuesto la publicación de las listas de las licencias de uso de armas en general y de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por este Gobierno civil en el mes de Noviembre último, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se expresan a continuación.

Madrid 10 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

RELACION de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar expedidas en el mes de Noviembre último

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
3.134	D. Balbino Gómez Penalver.....	33	2	Noviembre.....	1903	Valdelecha.....	4.ª	»
3.135	Mardoqueo Montes Yagüe.....	19	»	»	»	San Lorenzo.....	4.ª	»
3.136	Enrique Sanz.....	40	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.137	Luis del Campo.....	39	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.138	José Antonio Calleja y Ruiz.....	36	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.139	Justo Pelegrín Martínez.....	18	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.140	José Vindel López.....	17	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.141	Ramón del Toro Ballesteros.....	59	3	»	»	Arganda.....	4.ª	»
3.142	José R. de Chavarri.....	41	»	»	»	Madrid.....	3.ª	»
3.143	Rafael Lopo.....	19	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.144	Eusebio Martínez García.....	43	»	»	»	Villarejo de Salvanes.....	4.ª	»
3.145	Eduardo Rejero Maury.....	31	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.146	Santos Santí y Rosso.....	44	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.147	Agustín Aguado.....	38	»	»	»	Chinchón.....	4.ª	»
3.148	Luis López Valera.....	29	»	»	»	Carabanchel Bajo.....	4.ª	4.ª
3.149	Juan Vié y Carnicer.....	54	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.150	Salustiano Martínez Villalobos.....	54	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.151	Rufino Lorente Villacafía.....	52	»	»	»	Torrejón de Ardoz.....	4.ª	»
3.152	Markus Fagertag.....	34	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.153	Eulogio Pérez Romero.....	50	»	»	»	Morata.....	4.ª	»
3.154	José Montero Martín.....	47	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.155	José Gaspar y Klaes.....	42	4	»	»	Madrid.....	»	1.ª
3.156	Eulogio Baz.....	36	5	»	»	Navalcarnero.....	4.ª	»
3.157	Juan Navidad Hernández.....	50	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.158	Cesáreo Antequera.....	35	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.159	José Luis Feduchi.....	15	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.160	Desiderio Martínez Feduchi.....	16	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.161	Camilo Nicolás Carrasco.....	66	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.162	Tomás Alonso García.....	59	»	»	»	Perales de Tajuña.....	4.ª	»
3.163	Juan Eloy de Bona.....	39	»	»	»	Robledo de Chavela.....	4.ª	»
3.164	Antonio Roques y Labonique.....	55	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.165	Esteban de Pedraza Clemente.....	22	»	»	»	San Lorenzo.....	4.ª	»
3.166	Amalio García Marín.....	25	»	»	»	Robledo de Chavela.....	4.ª	»
3.167	Domingo Corella Puente.....	38	»	»	»	San Martín de la Vega.....	4.ª	»
3.168	Emiliano Saoristán Rodríguez.....	20	»	»	»	Getafe.....	4.ª	»
3.169	Juan Altares Algara.....	41	»	»	»	Idem.....	4.ª	»
3.170	José María Climent.....	25	»	»	»	Carabafia.....	4.ª	»
3.171	Feliciano García del Río.....	45	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.172	Facundo Manso Domínguez.....	36	»	»	»	Idem.....	3.ª	»
3.173	Clemente Montalbán Rodríguez.....	41	»	»	»	Mejorada.....	4.ª	»
3.174	Jesús González y González.....	30	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
						Pezuelas.....	4.ª	»

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Caza	Uso de armas
3.175	D. Juan Bruguera y Bruguera.....	29	5	Noviembre.....	1903	Madrid.....	4. ^a	
3.176	Federico Bruguera Ortiz.....	51				Idem.....	2. ^a	
3.177	Pablo Martínez Rubio.....	53				Colmenar de Oreja.....	4. ^a	
3.178	Ramón Olivijel.....	41				Madrid.....	4. ^a	
3.179	Francisco García Asenjo.....	52				Aicalá de Henares.....	4. ^a	
3.180	Felipe Carazo Andrés.....	46				Miraflores.....	4. ^a	
3.181	Casiano González Vicente.....	35				Idem.....	4. ^a	
3.182	José de Ezpeleta Contreras.....	57				Madrid.....	3. ^a	
3.183	Carlos Montalbán.....	36				Idem.....	4. ^a	
3.184	Benito de Casas Echevarría.....	28				Idem.....	4. ^a	
3.185	Adrián de Lanza Calvo.....	42				Idem.....	4. ^a	
3.186	Ramón Garcinuño.....	44				Villa del Prado.....	4. ^a	
3.187	Juan de Muguero Bernete.....	28				Madrid.....	3. ^a	
3.188	Fermín de Muguero Bernete.....	27				Idem.....	3. ^a	
3.189	Francisco Mauriz.....	34	6			Idem.....		4. ^a
3.190	Marino Soriano Martín.....	24				El Escorial.....	4. ^a	
3.191	Julián Pérez Cano.....	23				Madrid.....	4. ^a	
3.192	Antonio Martín Villegas.....	48				El Molar.....	4. ^a	
3.193	Estanislao Gómez Salvador.....	38				Madrid.....	4. ^a	
3.194	Pedro Gómez Menéndez.....	22				San Lorenzo.....	4. ^a	
3.195	José Sánchez Ramos.....	48				Madrid.....	4. ^a	
3.196	José Calatayud Pastor.....	31				Idem.....	4. ^a	
3.197	Casimiro Romero Cidón.....	18				Valdemoro.....	4. ^a	
3.198	Gregorio Montesinos García.....	50				Colmenar de Oreja.....	4. ^a	4. ^a
3.199	Daniel Rodríguez.....	38				Madrid.....	4. ^a	
3.200	Ignacio del Castillo y Miguel.....	55				Idem.....	4. ^a	
3.201	José Pérez Villamil Torres.....	28				Idem.....	4. ^a	
3.202	Ludgerio Eourgeaud.....	46				Sigüenza (Guadalajara).....	4. ^a	
3.203	Alejandro Laudouze.....	87				Madrid.....	3. ^a	
3.204	Francisco Ruiz Cánovas.....	43				Idem.....		3. ^a
3.205	Enrique Guerra.....	38				Idem.....	4. ^a	
3.206	Juan Isabel.....	31	7			Idem.....	4. ^a	
3.207	Francisco Portales González.....	75				San Martín de la Vega.....	4. ^a	
3.208	León Castillo y Castillo.....	74				Madrid.....	4. ^a	
3.209	Luis Vicent Unicoillé.....	89				Idem.....	4. ^a	
3.210	Mariano Moratilla.....	55				Paracuellos.....		4. ^a
3.211	Claudio Moratilla Morato.....	43				Orusco.....		4. ^a
3.212	Martín Navarro Otes.....	22				Idem.....		4. ^a
3.213	Francisco San Miguel.....	20				Madrid.....	4. ^a	
3.214	Mariano Elusá y Pastor.....	51				Idem.....	4. ^a	
3.215	Gregorio Musicorguren.....	27				Idem.....		4. ^a
3.216	Justo del Castillo.....	28				Idem.....	4. ^a	
3.217	Carlos de la Borbolla.....	27				Idem.....	4. ^a	
3.218	Vicente Hernández Pascual.....	38				Idem.....	4. ^a	
3.219	Nicolás Alonso Pastor.....	48				Idem.....	4. ^a	
3.220	Francisco de la Torre.....	34				Pezuela de las Torres.....	4. ^a	
3.221	Higinio López.....	43				Madrid.....	3. ^a	
3.222	Francisco Iglesias Ureña.....	43				Collado Villalba.....	4. ^a	
3.223	Tomás Giner Belda.....	49				Aranjuez.....	4. ^a	
3.224	Amado Mareau Pierre.....	24				Madrid.....	4. ^a	
3.225	Juan Martín Abujetas.....	48				Idem.....		4. ^a
3.226	Atanasio Suárez Fernández.....	57				Villavieja.....	4. ^a	
3.227	Máximo Ocaña Rodríguez.....	20				Madrid.....	4. ^a	
3.228	Juan Ituarte.....	27				Getafe.....	4. ^a	
3.229	Pedro Rodríguez y Girón.....	42				Madrid.....	4. ^a	
3.230	Manuel Menéndez.....	45				Carabanchel Alto.....	4. ^a	
3.231	Alfonso Prieto Abad.....	44				Madrid.....		4. ^a
3.232	Carlos Fernández Liñeres.....	43				Navas del Rey.....	4. ^a	
3.233	Esteban Quirós y Travado.....	58				Madrid.....	4. ^a	
3.234	Atanasio Dorado Calleja.....	44				San Martín de Valdeiglesias.....	4. ^a	
3.235	Mariano Marcos.....	49				Leganés.....	4. ^a	
3.236	Joaquín Tenorio Vega.....	43				Madrid.....		4. ^a
3.237	Eugenio de Garay y Rivacoba.....	67				Idem.....	4. ^a	
3.238	Antonio de Garay.....	30				Idem.....	1. ^a	
3.239	Miguel de Olavarría.....	35				Idem.....	4. ^a	
3.240	Francisco Illans.....	58				Idem.....	2. ^a	
3.241	Francisco Nistal Calles.....	34	10			Idem.....	4. ^a	
3.242	Angel Alonso Rodríguez.....	55				Idem.....		4. ^a
3.243	José María Alonso Arenillas.....	24				Idem.....	3. ^a	
3.244	Esteban Martín.....					Carabanchel Alto.....	4. ^a	
3.245	Emilio Pérez.....	30				Madrid.....	4. ^a	
3.246	Aquilino Madrid García.....	29				Idem.....		4. ^a
3.247	Manuel Fernández Nieto.....	31				Arganda.....	4. ^a	
3.248	Casimiro de las Heras Villanueva.....	29				Orusco.....	4. ^a	
3.249	Narciso Pérez Núñez.....	55				Arganda.....	4. ^a	
3.250	Germán de la Mora.....	28				Villamantilla.....	4. ^a	
3.251	Eugenio Izquierdo Colmenarejo.....	62	11			Madrid.....	4. ^a	
3.252	Eugenio Martín.....	55				Colmenar Viejo.....	4. ^a	
3.253	José Brecella Godino.....	42				Collado Villalba.....	4. ^a	
3.254	Mariano López García.....	49				Madrid.....	4. ^a	
3.255	Clemente Ramos y Marcos.....	30				Daganzo.....	4. ^a	
3.256	Manuel López y Vélez.....	28				Madrid.....	4. ^a	
3.257	Braulio Fernández y Belinchón.....	25				Idem.....	4. ^a	
3.258	Luciano de Benito y Polo.....	40				Villamanrique.....	4. ^a	
3.259	Manuel Rosell Magaz.....	17				Pezuela de las Torres.....	4. ^a	
3.260	Tomás Nales.....	27				Madrid.....	4. ^a	
3.261	Enrique Julián Camino.....	51				Idem.....	4. ^a	
3.262	Atanasio Martínez Rodríguez.....	27				Barajas.....		4. ^a
3.263	Atanasio Gómez.....	64				Villaviciosa de Odón.....	4. ^a	
3.264	Antonio Sánchez Escribano.....	42				Madrid.....	4. ^a	
3.265	Anselmo Muñoz del Toro.....	48				Idem.....	4. ^a	
3.266	Juan Rebato Alcañiz.....	44				Villalbilla.....	4. ^a	
3.267	Juan de Ardana.....	32				Aranjuez.....	4. ^a	
3.268	Bonifacio Guerrero.....	66	12			Madrid.....	4. ^a	
3.269	Deogracias Gil García.....	39				Belmonte de Tajo.....	3. ^a	
3.270	Ramón González García.....	57				Madrid.....	4. ^a	
3.271	Evaristo Haro Oreja.....	29				Idem.....	4. ^a	
3.272	Eustasio Lázaro Sánchez.....	39				Chinchón.....	4. ^a	
3.273	Mannel Martínez Sarmiento.....	35				Las Rozas.....	4. ^a	
3.274	Excmo. Sr. Duque de Arlón.....	33				Madrid.....	4. ^a	
						Idem.....		1. ^a

Número de la Hoja	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICION			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Casa	Uso de armas
3.275	D. Rafael Serra y Núñez de Prado	27	12	Noviembre	1903	Madrid	4 ^a	
3.276	Alejandro San Martín Satrustegui	54				Idem		3 ^a
3.277	Gabriel Pando Girón					Idem	4 ^a	
3.278	Aurelio Perona					Idem	4 ^a	
3.279	Desiderio Deleyto Benavente	57	13			Idem	4 ^a	
3.280	José Pané y Mayorga	43				Getafe	4 ^a	
3.281	Benito Gómez	19				Madrid		4 ^a
3.282	Santiago García	25				Idem	4 ^a	
3.283	José María Riesgo	41				Idem	4 ^a	
3.284	Antonio Rodríguez Hernández	43				Idem	4 ^a	
3.285	Bonifacio Delgado Campos	35				Idem	4 ^a	
3.286	Pablo Polo Fernández	42				Idem		4 ^a
3.287	Mariano Roquero Cañaberas	32				Pezuela de las Torres	4 ^a	
3.288	Enrique Roquero Cañaberas	34				Navas del Rey	4 ^a	
3.289	Antonio de las Heras	59				Idem	4 ^a	
3.290	Santiago Muñiz López	53				Madrid	4 ^a	
3.291	Gumersindo Planas	50	14			Idem	2 ^a	
3.292	Raimundo Acebedo	39				Valdilecha	4 ^a	
3.293	Victoriano Crespo Tendero	39				Valdetorres	4 ^a	
3.294	Ricardo Tomás Micó	34				Cobefia	4 ^a	
3.295	José María Ramírez de Haro y Patiño	37				Madrid		4 ^a
3.296	Salustiano Herrera Corcobado	39				Idem	2 ^a	
3.297	José Porriños Cañas	31				Colmenar de Oreja	4 ^a	
3.298	Joaquín Pellón Villavicencio	27				Madrid	4 ^a	
3.299	Luis Muñiz y Oneca	19				Idem	4 ^a	
3.300	Eladio Bravo y Escribano	37				Colmenar Viejo	4 ^a	
3.301	Excmo. Sr. Marqués de Villatoya	46				Ajalvir	4 ^a	
3.302	D. Emilio Adán Bedía	35				Madrid	1 ^a	
3.303	Vicente Corredera	25				Carabanchel Bajo	4 ^a	
3.304	Andrés Alvarez y García	22				Madrid	4 ^a	
3.305	Alfredo Rodríguez Carretero	37				Chinchón	4 ^a	
3.306	Ignacio Gómez Ragel	52				Idem	4 ^a	
3.307	Luis Mazzantini y Egüa	47				Idem	4 ^a	
3.308	Joaquín Santa Marina y Pérez	53				Madrid	1 ^a	
3.309	Manuel Santillana Martínez	27	16			Idem	4 ^a	
3.310	Antonio Laredo y Pérez	27				Morata de Tajuña	4 ^a	
3.311	Leopoldo José Ullé	23				Torrelaguna	4 ^a	
3.312	Isidoro Vellilla Higués	38				Madrid	4 ^a	
3.313	Nicasio García Sanz	26				Alcorcón	4 ^a	
3.314	Norberto Martín Sanz	31				Cervera de Buitrago	4 ^a	
3.315	Juan García Sanz	26				Idem	4 ^a	
3.316	Julián Nogal Gómez	28				Idem	4 ^a	
3.317	Jacinto García Gómez	27				Idem	4 ^a	
3.318	Miguel Ramírez Cámara	36				Idem	4 ^a	
3.319	Laureano Hostal Rubio	49				Valdelaguna	4 ^a	
3.320	Nicolás Azconaga Zúñiga	51				Cercedilla	4 ^a	
3.321	Antonio Cabrera Martínez	54				Arganda	4 ^a	
3.322	Mariano García	33				Madrid		4 ^a
3.323	Celestino Paz Doval					Idem	4 ^a	
3.324	Casimiro Maganto	33				Idem		4 ^a
3.325	Antonio Marzo Pérez	42				San Lorenzo	4 ^a	
3.326	Enrique Colino Alvarez	23	17			Madrid	4 ^a	
3.327	Ramón García Sanz	52				Valdeavero	4 ^a	
3.328	Cruz Serrano	40				Fresno de Torote	4 ^a	
3.329	Amadeo Encinas Santos	38				Madrid	4 ^a	
3.330	Antonio Redondo Marín	21				Colmenar de Oreja	4 ^a	
3.331	Lorenzo Patón Ubrich	31				Cobefia	4 ^a	
3.332	Angel Espejo	36				Madrid	4 ^a	
3.333	Francisco Follente Mingo	49				Idem	4 ^a	
3.334	Mariano García Olivar	39				Pozuelo de Alarcón	4 ^a	
3.335	Victoriano Crespo Tendero	39				Villaconejos	4 ^a	
3.336	Juan Verengeno Ortega	40				Cobefia	4 ^a	
3.337	Francisco Roldán Moreno	26				Chinchón	4 ^a	
3.338	Antonio Blesa Canencia	18				Idem	4 ^a	
3.339	Santiago Martínez	26				Valdemoro	4 ^a	
3.340	Francisco Martínez de las Rivas	55				Madrid	4 ^a	
3.341	Antonio Alvarez Sopena	33				Idem	1 ^a	
3.342	José María Jordán		18			Idem		4 ^a
3.343	Joaquín Gorostegui y Campuzano	48				Idem		4 ^a
3.344	Manuel Aguilera	44				Idem	4 ^a	
3.345	Tomás de la Calle y Menéndez	19				Idem		4 ^a
3.346	Celestino Pariente Duro	72				Valdemoro	4 ^a	
3.347	Alberto Egaña Aranzabal	26				Idem	4 ^a	
3.348	Manuel Gil de Santillana	22				Madrid	3 ^a	
3.349	Alfonso Pardo, Marqués del Rafal	29				Idem	1 ^a	
3.350	Fernando de Urecho y Roda					Idem	3 ^a	
3.351	Melitón Sánchez Cadiel	28				Idem	4 ^a	
3.352	Faustino García Alarcón	60				Perales de Tajuña	4 ^a	
3.353	Cipriano Rivero López	51				Idem	4 ^a	
3.354	Mariano de Torres	41				Guadarrama	4 ^a	
3.355	Alvaro Lardain	24				Brea	4 ^a	
3.356	Alvaro Caro y Guillamas	16				Madrid	4 ^a	
3.357	Manuel de Lucas Alonso	61	19			Idem	4 ^a	
3.358	Manuel González	26				Idem		4 ^a
3.359	Federico Alegre y Gariscain	39				Idem	4 ^a	
3.360	Tomás Sánchez Agudo	32				Idem	4 ^a	
3.361	Manuel Galero Muñoz	28				Robledo	4 ^a	
3.362	Gonzalo Vera Martín	16				Vicálvaro	4 ^a	
3.363	Federico Martínez	42				Torrelaguna	4 ^a	
3.364	Francisco Sánchez García	39				Madrid	4 ^a	
3.365	Francisco H. de Amézaga y Zavala	25				Idem	4 ^a	
3.366	El mismo					Idem	3 ^a	
3.367	Francisco Perpiñán Alberty	50				Idem		3 ^a
3.368	Fernando Ramón Luis Simón	40				Idem	4 ^a	
3.369	Julián de Castro y Alarcón	59	20			Idem		4 ^a
3.370	Antonio Plaza Torralva					Navalearnero	4 ^a	
3.371	Miguel Prestal y Aparicio	35				Arganda	4 ^a	
3.372	Florentino Ruiz Catalá	31				Madrid		4 ^a
3.373	Pedro Rodríguez Aleaga	33				Idem	4 ^a	
3.374	Mario Fernández de las Cuevas	44				El Molar	4 ^a	
						Madrid	3 ^a	

Número de la Licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Clase	Uso de armas
3.375	D. Atanasio Moreno Felipe.....	46	20	Noviembre.....	1903	El Molar.....	4. ^a	4. ^a
3.376	Antolín San Juan.....	42	>	>	>	San Martín de Valdeiglesias.	4. ^a	4. ^a
3.377	Heliodoro Maqueda.....	34	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.378	Matías Martínez Ada.....	50	>	>	>	Brea.....	4. ^a	>
3.379	Rafael Nieto y Rocha.....	64	21	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
3.380	Deogracias Fernández.....	22	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.381	Mariano Arroyo Girón.....	50	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.382	Vicente de Hita Becerro.....	37	>	>	>	Morata.....	4. ^a	>
3.383	Santiago Nieto Alcón.....	33	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
3.384	Antonio Ruiz Ortiz.....	40	>	>	>	Idem.....	>	4. ^a
3.385	Valentín Caballero.....	57	>	>	>	Daganzo.....	4. ^a	4. ^a
3.386	José Robles y Los.....	38	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.387	Francisco Gutiérrez Salamanca.....	27	>	>	>	Idem.....	2. ^a	>
3.388	Mariano Hernández de Lorenzo.....	37	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.389	Felipe Martín y Fernández.....	43	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.390	Ramón Sae Muñiz.....	42	>	>	>	Vallecas.....	4. ^a	>
3.391	Luis Sanz.....	26	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.392	José María Ruiz y Cánovas.....	35	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.393	Anastasio Cristóbal Autoranz.....	15	>	>	>	Carabanchel Bajo.....	4. ^a	>
3.394	Gaspar Grotta.....	32	>	>	>	Navalcarnero.....	4. ^a	>
3.395	José María de Aróspide, Marqués de Boll.....	31	>	>	>	Madrid.....	3. ^a	>
3.396	Fernando Rivera Vázquez.....	42	23	>	>	Villar del Olmo.....	4. ^a	>
3.397	Domingo González Vega.....	23	>	>	>	Aravaca.....	4. ^a	>
3.398	Enrique Yepes Cuéllar.....	17	>	>	>	Arganda.....	4. ^a	>
3.399	José María Ferrero Madrigal.....	46	>	>	>	Fuencarral.....	4. ^a	>
3.400	Pedro José Martínez.....	35	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.401	Severiano León Herrero.....	23	>	>	>	Robledo de Chavela.....	4. ^a	>
3.402	Pedro de Hornedo y Aragón.....	21	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.403	Bernabé Maya y Laboiga.....	34	>	>	>	Moralzarzal.....	4. ^a	>
3.404	Bonifacio Raboso Villa.....	33	24	>	>	Belmonte.....	4. ^a	>
3.405	Julián Domingo Avila.....	28	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.406	Eduardo Vilaseca y Marín.....	17	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.407	Angel de Vera y Aspiroz.....	41	>	>	>	Pinto.....	4. ^a	>
3.408	Emilio de Vera y Aspiroz.....	31	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.409	Pedro de Teresa Miranda.....	45	>	>	>	Madrid.....	>	1. ^a
3.410	Antonio Gullón Benítez.....	26	>	>	>	Aranjuez.....	4. ^a	>
3.411	José María Garofa de Bateto.....	42	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
3.412	Anacleto Díaz Roquero.....	25	>	>	>	Pezuela de las Torres.....	4. ^a	>
3.413	Emilio Ortiz Lapeña.....	35	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.414	Ignacio Herrero Buitragueño.....	39	>	>	>	Getafe.....	4. ^a	>
3.415	Ramón Pascual Lozano.....	29	>	>	>	San Agustín.....	4. ^a	>
3.416	Pedro Cuesta Losada.....	>	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
3.417	Ramón Echagüa.....	>	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.418	Sr. Marqués de Mndela.....	>	>	>	>	Idem.....	1. ^a	>
3.419	D. Tristán Alvarez de Toledo.....	>	>	>	>	Idem.....	1. ^a	>
3.420	Manuel Perdiguero Pérez.....	33	>	>	>	Vicálvaro.....	>	4. ^a
3.421	Pedro José Martín Sánchez.....	42	25	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.422	Martín Revenga y Revenga.....	43	>	>	>	Collado Villalba.....	4. ^a	>
3.423	Juan Francisco Barberá Sela.....	46	>	>	>	Pozuelo del Rey.....	4. ^a	>
3.424	Carlos López Dóriga.....	28	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.425	Fulgencio Gómez.....	40	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.426	Emilio Giraldez.....	38	>	>	>	Idem.....	3. ^a	>
3.427	Alfredo Cabello Fernández.....	42	>	>	>	Idem.....	3. ^a	>
3.428	Isidro Cervera Benavente.....	42	>	>	>	Carabanchel Bajo.....	>	4. ^a
3.429	Mariano Rivas Villalbilla.....	60	>	>	>	Crusco.....	>	4. ^a
3.430	Cándido Moreda Antón.....	23	>	>	>	Valdetorres.....	4. ^a	>
3.431	Manuel Alvarez Cebrián.....	44	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.432	Felipe Estaire.....	38	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.433	Celestino Gándara.....	36	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.434	Antonio Morago.....	36	>	>	>	Arganda.....	4. ^a	>
3.435	Excmo. Sr. Marqués de Mirabel.....	>	>	>	>	Madrid.....	1. ^a	>
3.436	D. Enrique Repullés Legarra.....	55	>	>	>	Idem.....	2. ^a	>
3.437	Isidoro Puechguirbal.....	40	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.438	Pedro Tejedor Muñoz.....	52	26	>	>	Fuencarral.....	4. ^a	>
3.439	Victor Domingo Sacristán.....	64	>	>	>	Villarejo de Salvanés.....	4. ^a	>
3.440	Saturnino Frago.....	23	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.441	Martín García Olivas.....	29	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.442	José Casañez Corbi.....	47	>	>	>	Aloalá de Henares.....	4. ^a	>
3.443	Eusebio García Milla.....	38	>	>	>	Navalcarnero.....	>	4. ^a
3.444	Eugenio Sanz.....	>	>	>	>	Guadalix.....	>	4. ^a
3.445	Bernardo Tenorio y Cerezo.....	38	>	>	>	Madrid.....	3. ^a	>
3.446	Antonio Alvaro.....	37	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.447	Rodrigo Gutiérrez Gala.....	40	>	>	>	Valdemorillo.....	4. ^a	>
3.448	Francisco Fallos López.....	38	>	>	>	Canillas.....	4. ^a	>
3.449	José Rubio y González.....	47	>	>	>	Madrid.....	3. ^a	3. ^a
3.450	El mismo.....	>	>	>	>	Talamanca.....	4. ^a	>
3.451	Olegario Pereda.....	29	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.452	Bonifacio Quintana y García.....	46	27	>	>	Villacanejos.....	4. ^a	>
3.453	Aniceto Sánchez Fernández.....	48	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.454	Valentín Escalona.....	59	>	>	>	Pinto.....	4. ^a	>
3.455	Jorge López Menta.....	25	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.456	Federico Ordás AVECILLA.....	56	>	>	>	Idem.....	3. ^a	>
3.457	Domingo Linazaxor Echevarría.....	52	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.458	Amadeo Peldain Expósito.....	51	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.459	Enrique Puncel Bunet.....	33	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.460	Eusebio Castillo Heras.....	39	>	>	>	Carabaña.....	2. ^a	>
3.461	Francisco Caballero.....	28	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.462	Francisco Aguado Magdaleno.....	55	28	>	>	Alcobendas.....	>	4. ^a
3.463	Julián Martín Redondo.....	30	>	>	>	Zarzalejo.....	4. ^a	>
3.464	Jesús Kúhez y Lobo.....	24	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.465	Feliciano Hoyos.....	35	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.466	Jesús Martínez Muñoz.....	33	>	>	>	Idem.....	4. ^a	>
3.467	Sixto Martín C. Torres.....	32	>	>	>	Cubas.....	4. ^a	>
3.468	Pedro Fernández Jiménez.....	33	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.469	Enrique Pérez Medel.....	36	>	>	>	Vallecas.....	4. ^a	>
3.470	Bernabé Pedro Román.....	45	>	>	>	Madrid.....	4. ^a	>
3.471	Leandro Marín Soto.....	47	>	>	>	Chamartín.....	4. ^a	>
3.472	Angel Carrasco Gómez.....	25	>	>	>	Perales de Tajuña.....	4. ^a	>
3.473	Carlos Menco, Marqués del Amparo.....	50	>	>	>	Madrid.....	>	4. ^a
3.474	Pablo María Martín.....	28	>	>	>	Torrejón de Ardoz.....	4. ^a	>

Número de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE LA EXPEDICIÓN			RESIDENCIA	CLASE	
			Día	Mes	Año		Casa	Uso de armas
3.475	D. Antonio Cifuentes Segura.....	31	28	Noviembre.....	1903	Madrid.....	4.ª	»
3.476	Valentín Ruiz Senén.....	25	30	»	»	Idem.....	»	4.ª
3.477	Pedro Herreros Cruceta.....	49	»	»	»	Getafe.....	4.ª	»
3.478	Pedro González Uceda.....	36	»	»	»	Madrid.....	4.ª	»
3.479	Evaristo Gil Haro.....	44	»	»	»	Colmenar de Oreja.....	»	4.ª

372.—430.

Gobierno civil

Servicio Agronómico

Vías pecuarias

Habiéndose acordado por este Gobierno de provincia se efectúe la rectificación de deslinde de las vías pecuarias del término municipal de Guadalix de la Sierra y el amojonamiento de las mismas, se anuncia en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según se dispone en el artículo 91 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892; las operaciones darán comienzo el día 25 del mes actual.

Madrid 5 de Febrero de 1904.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

430.—551.

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 17 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 8 de Febrero de 1904.—El Gobernador, El Conde de San Luis.

430.—558.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 3 del corriente, en virtud del concurso único de Septiembre de 1903, Maestros en propiedad de las Escuelas de Cervera de Eultrago, Majadahonda, Robledillo de la Jara y Serrada, respectivamente, á D. Mateo Casta Benito, D. Lorenzo Escribano Guillén, D. Mariano Olmeda Moreno y D. Paulino Tribiño López.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 10 de Febrero de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

432.—597.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1904		DIFERENCIA	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
1 Rentas y censos.....	182.880 32	666 67	»	182.213 65
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	4.499.276 15	51.211 73	»	4.448.064 42
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	743.445 47	103.275 42	»	640.170 05
7 Ingresos extraordinarios.....	250 »	»	»	250 »
8 Arbitrios especiales.....	6.500 »	»	»	6.500 »
9 Empréstitos.....	44.195 »	»	»	44.195 »
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	»	»	»	»
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	»	»	»
14 Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	127.676 45	127.676 45	»
TOTAL.....	5.476.546 94	282.830 27	5.193.716 67	5.321.393 12
PAGOS				
1 Administración provincial.....	301.204 »	19.285 94	»	281.918 06
2 Servicios generales.....	86.500 »	3.549 92	»	82.950 08
3 Obras obligatorias.....	254.100 75	1.228 46	»	252.872 29
4 Cargas.....	876.452 58	88.565 »	»	792.887 58
5 Instrucción pública.....	86.900 »	1.850 78	»	85.049 22
6 Beneficencia.....	3.388.521 96	2.525 83	»	3.385.996 13
7 Corrección pública.....	74.651 75	5.000 »	»	69.651 75
8 Imprevistos.....	10.000 »	»	»	10.000 »
9 Nuevos Establecimientos.....	»	»	»	»
10 Carreteras.....	383.735 45	4.374 12	»	379.361 33
11 Obras diversas.....	2.000 »	»	»	2.000 »
12 Otros gastos.....	43.578 44	2.568 78	»	41.009 66
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
15 Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	106.119 43	106.119 43	»
TOTAL.....	5.457.464 93	230.068 26	106.119 43	5.333.516 10
Existencia en Caja.....	»	52.762 01	5.227.396 67	»
TOTAL.....	»	282.830 27	»	»

Madrid 31 de Enero de 1904.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

426.—489.

Comisión Provincial

La Comisión provincial, en sesión de 4 de Febrero ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sacar á pública subasta el suministro de trajes y gabanes con destino al personal de enfermeros, porteros y ordenanzas del Hospital provincial, cuyos pliegos de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 6 de Febrero de 1904.—El Secretario, S. Vials.

430.—559.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 12 de Enero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de bizcochos que se considera necesario para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo de bizcochos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de dos pesetas noventa céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensua-

idades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ochenta y siete pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquier otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación per todo su valor nominal y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establezcan en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no hubo reclamación.

Madrid 6 de Febrero de 1904.—El Oficial de Negociado, Manuel Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de bizcochos que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 para el consumo en los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, J. Viñals.

430.—560.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 12 de Enero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de vacas que se considera necesario para el Hospital Provincial hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro de leche de vacas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de cincuenta céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en los fondos provinciales por valor de dos mil setecientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, Derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de

26 de Abril de 1900, no se presentó protesta.

Madrid 6 de Febrero de 1904.—El Oficial del Negociado, Manuel Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leche de vacas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 para el consumo en el Hospital Provincial, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra)..., el...

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

430.—561.

La Comisión provincial ha acordado en sesión de 12 de Enero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 15 de Marzo á las once de la mañana en el Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de leche de vacas que se considera necesario para el Hospicio, Asilo de las Mercedes y San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre de 1904, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del litro de leche de vacas será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 50 céntimos de peseta ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de 650 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de... (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación.

Madrid 6 de Febrero de 1904.—El Oficial del Negociado, Manuel Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de leche de vacas que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1904 para el consumo del Hospicio, Asilo de las Mercedes y Hospital de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..., al precio de... (expresado en letra)... el...

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, J. Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

430.—562.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 3 de Diciembre de 1903

Señores que asistieron:

Castillo, Hevia, Arribas, Mesa de la Peña, Salcedo.

El Sr. Pérez excusó su asistencia por enfermo.

Abierta la sesión bajo la presidencia del primero á las once de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se adoptaron los acuerdos siguientes:

Ordenar á los Sres. Facultativos de la Comisión pasen á reconocer á la Clínica de San Carlos al mozo Dionisio Castañeira López, del distrito de Buenavista y actual reemplazo.

Desestimar la excepción alegada por el soldado Sixto González Hernández, núm. 114 del distrito del Hospital para el reemplazo de 1901, por no ser de las comprendidas en el caso segundo del art. 87, en consonancia con el 149 de la Ley.

Declarar soldado condicional al comprendido en el caso segundo del artículo 87, en armonía con el 149 de la Ley, al soldado Zoilo Gabriel García, núm. 31 del cupo de Vallecas, para el reemplazo de 1902.

Declarar asimismo soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley al soldado Victoriano López Zorzalejo, núm. 9 de Carabaña, para el reemplazo de 1902.

Declarar excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80 de la Ley, al mozo Antonio Baquero Calleja, núm. 116 del sorteo del distrito del Hospital, para el reemplazo de 1903.

Relevar de la nota de prófugo y declarar soldado por haber obtenido la talla legal, al mozo Pablo Arias Hijano, núm. 6 de Bustarviejo, para el reemplazo de 1902.

Relevar de la nota de prófugo y declarar inútil y excluido temporalmente

al mozo núm. 296 del distrito del Hospicio y reemplazo de 1901, Jerónimo Feito Pérez.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 26 de Noviembre próximo pasado, por la que se establece que los Secretarios de las Comisiones mixtas no deben expedir los certificados que reclama la Sociedad de redenciones «La Nacional».

Desestimar por improcedente la instancia presentada por el padre del mozo núm. 6 de Villaviciosa de Odón y otros, á fin de que se revoque el acuerdo de esta Comisión, exceptuando al mozo Norberto Gómez Maurelo, núm. 3 del actual reemplazo y citado pueblo.

Informar al Excmo. Sr. Capitán general de este Distrito, en la instancia promovida por el padre de Tomás González Aules, en solicitud de que le sea devuelto un depósito de 2.000 pesetas constituido en la Tesorería central á los efectos del art. 33 de la Ley para poder marcharse á la Isla de Cuba el citado individuo, que, para acceder á lo solicitado, es necesario probar, mediante certificación del Cónsul respectivo, que el citado Tomás González sea extranjero, según el art. 9.º del Tratado de París, que es el fundamento que se invoca en la instancia.

Informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en las instancias promovidas por Ricardo Lozano Pavón, núm. 124 del distrito del Congreso del reemplazo de 1901; Alfonso Suárez de la Borbolla, número 275 del distrito de Buenavista y reemplazo de 1901; Pedro Martínez Garcimartín, núm. 89 del distrito citado é igual reemplazo, que, según lo informado por la zona núm. 57, afirmando que son excedentes de cupo redimidos á metálico y comprendidos en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, procede acceder á la devolución de 1.500 pesetas que respectivamente solicitan en dichas instancias.

Informar al Ilmo. Sr. Director general de Administración de la instancia suscripta por Manuel Lorenzo de Goyenechea, de quien según los respectivos documentos resulta que nació el 9 de Mayo de 1877 y adquirió la nacionalidad española el 17 de Junio de 1898, dejando de ser peruano, que no habiendo prestado antes el servicio militar debe ser alistado para el próximo reemplazo, pues esta obligación subsiste hasta los cuarenta años de edad según el art. 27 de la ley de Reclutamiento, siendo procedente que en atención á las peculiares circunstancias del caso, sea alistado sin la penalidad del art. 31.

Quedar enterada de la Real orden de 27 de Noviembre último, indultando de la penalidad del art. 31 de la Ley á los súbditos españoles y residentes en Londres Pedro Francisco y Felipe Zulueta y Sheil, y ordenando sean alistados para el próximo reemplazo por el distrito del Centro, al que se le comunicará dicha Real orden para su cumplimiento.

Contestar á la consulta formulada por el Sr. Alcalde de Getafe que alista para el próximo reemplazo, sin la penalidad del art. 31 de la Ley, al soldado voluntario Luis Mielgo Incógnito, al que en su tiempo se le tendrán presentes los servicios prestados á los efectos del art. 203 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos.

Elevar á la resolución del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la instancia promovida por D. Ramón Chacón Hijosa en solicitud de indulto de la penalidad del art. 31 de la Ley, cuya solicitud fué favorablemente informada por el distrito de la Inclusa, por el que será alistado para el pró-

ximo reemplazo, emitiendo informe igual esta Comisión.
Y con esto se dió por terminada la sesión, que firman conmigo el señor Presidente y Sres. Vocales de la Comisión, de que yo el Secretario certifico.
=El Secretario, Simón Viñals.

Ayuntamientos

Canillejas

No habiéndose averiguado hasta la fecha el paradero del mozo Joaquín Jesús Rico y Collado, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente edicto para el acto del sorteo que ha de practicarse en esta Casa Consistorial el día 14 del corriente á las siete, y el de la clasificación y declaración de soldados que en el mismo edificio tendrá lugar el 6 de Marzo próximo á las diez, apercibido dicho Joaquín Jesús Rico y Collado que, de no verificar su presentación á dicho acto de la clasificación, se procedera contra el mismo, de conformidad con lo mandado por el capítulo XI de la vigente ley de Reclutamiento.

Canillejas 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Francisco García.

431.—569.

Lozoya

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el padrón y listas cobratorias de cédulas personales, correspondiente al año 1904, con el fin de que los contribuyentes puedan formular en dicho tiempo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lozoya 2 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Gabriel María Orensanz.

430.—555.

San Lorenzo

Ignorándose el paradero del mozo que se expresa á continuación, se le cita para que comparezca al acto del sorteo y declaración de soldados que han de tener lugar los días 14 de los corrientes y 6 de Marzo próximo, hora de las siete y diez de la mañana, respectivamente, en esta Sala Consistorial; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Lorenzo 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Nicolás.

Mozo

Ceferino Ramiro Azagra y Sánchez.

431.—572.

Valdemanco

Por hallarse asistida interinamente, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas, por la asistencia á cuatro familias pobres.

Lo que se anuncia por medio del presente y por término de treinta días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se encuentren en condiciones puedan solicitarla.

Valdemanco 4 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Ambrosio Martín.

430.—554.

Valdemoro

Ignorándose el paradero del mozo Adolfo Miguel Juan Rodríguez Jiménez, hijo de D. Adolfo y doña Elisa, se le cita por el presente para que comparezca en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 13 del actual, y hora de las doce, al acto del cierre definitivo del alista-

miento, y al siguiente día y hora de las siete al del sorteo de mozos para el reemplazo del año actual; en la inteligencia que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valdemoro 5 de Febrero de 1904.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

431.—670.

Vallecas

D. Wenceslao Vélez López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Vallecas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa del año actual los mozos que después se dirán como nacidos en la misma en el año 1884, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 31 del actual, á las diez de la mañana, para que hagan las reclamaciones que crean oportunas en el acto de la rectificación del alistamiento; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Benito García Gómez; hijo de Juan y Pilar.

Tomás Rodríguez Jordán; hijo de Manuel é Isidora.

Victoriano Hortelano del Alamo; hijo de Juan y Ruperta.

Moreno Zapata Gamero; hijo de Antonio y Eugenia.

Sebastián Martín Rojo; hijo de Inocencio y Cristina.

Sebastián Moreno Arroyo; hijo de Nicolás y Anselma.

Ildefonso Cadenas Dorrego; hijo de Mariano y Juliana.

Enrique Langa Heredia; hijo de Juan y Casilda.

Emilio Caballero Gómez; hijo de Eladio y Leonor.

Benigno Domínguez Peces; hijo de Pantaleón y Juana.

Luis Carlos Mariano Félix Fernández Reyter; hijo de Emilio y Emilia.

Félix Alarcón Martínez; hijo de Vicente y Jerónima.

José Modesto López Millán; hijo de Antonio y Rafaela.

Francisco Sánchez López; hijo de Francisco é Hipólita.

Juan Pedro Calvet y Bex; hijo de Juan y Ana.

Gabriel Vicente Pérez; hijo de Antonio y Benita.

Hipólito Cardiel Mercader; hijo de Gregorio y Luisa.

Cándido Molina Candanedo; hijo de Rafael y Francisca.

Jesús Díaz Cobo; hijo de Silvestre y Bonifacia.

Jorge Martínez Miguel; hijo de Francisco y Andrea.

Francisco Pascual Rojas y Sánchez; hijo de Manuel y María.

Félix del Alamo y Mora, hijo de Juan.

Pedro Celestino Julio Moreno y Soto; hijo de Manuel y Matilde.

Felipe Cocopo Barrios; hijo de José y Apolonia.

Pedro Hipólito Gómez; hijo natural de Vicenta Gómez.

Juan Figando Carrasco; hijo de Alejandro y Petra.

Antonio Ramón Ricardo Alinari Gue- mes; hijo de Ricardo y Josefa.

Jesús Antonio María Pascual Vázquez Arias; hijo de Pedro y María.

Lucas Rodero de la Pompa; hijo de Eduardo y Benita.

Aniceto Isabelo Alvarez Sepúlveda; hijo de Ignacio y Eugenia.

Tomás Escobar Pérez; hijo de Tomás y Antonia.

Rafael Pérez Sáez; hijo de José y Genara.

Emilio Gómez Rebollo; hijo de Fermín y Teodora.

Justo Fernández Clevane; hijo de Bonifacio y Gregoria.

Diego Serrano Sánchez; hijo de José y Ginesa.

Aniceto Alvarez Roldán; hijo de Eugenio y Mónica.

Luis Guillén Rodríguez; hijo de Nicolás y Lucía.

Ceferino Toledo Rojo; hijo de Aniceto y Dominga.

Juan López Santamaría; hijo de Marcos y Teresa.

Arturo García Martínez, hijo de Estanislao y Bernarda.

Tomás Ramón Valdalino Lemis; hijo de Marcelino y Josefa.

Julián Ladislao Hernández Gómez; hijo de Vicenta y Justa.

Serapio Asensio Torres, hijo de Vicente y María Antonia.

Nicolás Vindel Moreno; hijo de Juan y Francisca.

Valentín Felipe Canora Alvarez; hijo de Pedro y Carmen.

Augusto de Frutos Martínez; hijo de Antonio y Hermenegilda.

Marcos Manuel Jimeno; hijo natural de Valera Jimeno.

Antonio Fernández Sánchez; hijo de Adolfo y Antonia.

Francisco Quijada Herrero; hijo de Juan é Isabel.

Severiano Avellanar Gracia; hijo de Manuel y Pía.

Valentín Martínez Heras; hijo de Juan y Paula.

Clemente Juan José Montealegre Gallego; hijo de Jesús y María.

Andrés Morcillo Benito; hijo de Esteban y Mercedes.

Gabriel Conde Zamora; hijo de Marcelino y Marcelina.

Vallecas 18 de Enero de 1904.—El Alcalde, Wenceslao Vélez.

428.—511.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental y utilidades

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid, que pertenece á la zona tercera y cuarta y que resultan incluidos en la relación que obra en esta Tesorería.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, José María Pereyra.

432.—592.

El Agente ejecutivo de la zona quinta de la capital, D. Emilio Molina, en uso de

las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción vigente, ha declarado cesante al Auxiliario á sus órdenes D. Juan Martínez de Fuentes.

Lo que se hace saber por medio del presente á las Autoridades y contribuyentes que comprende dicha zona.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, José María Pereyra.

432.—591.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Diodoro Cabero Alonso, natural de Cigales, provincia de Valladolid, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de primera y segunda enseñanza titulado de Cabero, establecido en Madrid, provincia de ídem, calle de Alcalá, número 113, se declare que dicho Establecimiento reune las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que el interesado nació el 26 de Febrero de 1874.

2.º Otra de buena conducta librada por la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros.

3.º Una tercera certificación expedida por la de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, de la que aparece que este interesado fué aprobado para Maestro de primera enseñanza elemental; y

4.º El cuadro de enseñanza que sigue: La primera enseñanza en sus tres grados, párvulos, elemental y superior.

Párvulos

Silabario método de lectura, por don José María Flórez.

Catón, por Seijas.

Obligaciones del hombre, por D. Juan Escóquiz.

Explicación de cosas, por el Profesor del Colegio.

Elemental y superior

Tesoro de las Escolas, libro de lectura en prosa, por D. Saturnino Calleja.

Lectura en verso, fábulas, por Samaniego.

Lectura en manuscrito, por D. Saturnino Calleja.

Doctrina cristiana, catecismo por Ripalda.

Historia Sagrada, por Fleury.

Gramática castellana, por D. Juan Díaz Guerra.

Aritmética.

Nociones de Agricultura, Industria y Comercio, por el Profesor.

Principios de Geometría, por D. Saturnino Calleja.

Principios de Geografía, por D. Saturnino Calleja.

Principios de Historia de España, por D. Saturnino Calleja.

Escritura, por Valliciego.

Nociones generales de Física é Historia natural, explicadas por el Profesor del Colegio.

Segunda enseñanza

La segunda enseñanza comprende las asignaturas correspondientes al plan de estudios vigente, y los libros de texto son los publicados por los Catedráticos oficiales.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para gene-

ral conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 20 de Enero de 1904.—El Rector, R. Conde.

420.—378.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha 15 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Audiencia contra Joaquín Ruiz Alonso y otros sobre estafa y falsedad, se ha servido señalar el día 7 de Abril próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á los testigos Isaac Alzola Ibáñez y Rafael Ruiz y Ruiz, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezcan ante el dicho Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 30 de Enero de 1904.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

431.—578.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden en ejecución de sentencia los autos promovidos por D. Juan Antonio Cavestany, como representante legal de sus menores hijos, contra D. Fernando Gómez Adorna, hoy sus herederos ó causa habientes, sobre desahucio del solar números veintiséis y veintiocho de la calle de San Mateo de esta corte, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de seis mil cuatrocientos cincuenta ladrillos prensados, blancos y encarnados, embargados en aquellos autos, habiéndose señalado para dicho acto el día veintisiete del corriente á las dos de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Dichos ladrillos salen á subasta por la cantidad de cuatrocientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasados.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que para tomar en el remate parte, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cuatrocientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Que dichos ladrillos se hallan de-

positados y de manifiesto en el solar números veintiséis y veintiocho de la calle de San Mateo y en poder de D. Manuel Acosta Pereda, domiciliado en la calle del Conde de Xiquena, números quince y diecisiete, portería.

Dado en Madrid á nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., José Hurtado.—Es copia—El Escribano, P. S., José Hurtado.

32.—P.

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte.

Hago saber: Que en las diligencias de cuenta jurada promovidos por el Letrado de este Colegio D. Carlos Díaz Valero contra D. José Pérez Martínez, por sí y como representante legal de su esposa doña Anastasia Jiménez, sobre pago de pesetas, se ha acordado la venta en pública subasta de una caldera de vapor y tres máquinas de aserrar maderas de las llamadas de cintas, señalándose para dicho acto el día dos de Marzo próximo venidero á las dos de su tarde en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Dicha caldera y máquinas salen á subasta por la cantidad de siete mil quinientas pesetas en que aparecen tasadas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el diez por ciento de las expresadas siete mil quinientas pesetas; y

3.ª Que la referida caldera y máquinas de aserrar se hayan depositadas y por consiguiente de manifiesto en el domicilio del demandado, calle de Blasco de Garay, fábrica de aserrar maderas, y en Escribanía, hasta el acto del remate, las diligencias de que se trata, para que puedan tomar los licitadores los datos que estimen necesarios con relación á dichos bienes.

Dado en Madrid á nueve de Febrero de mil novecientos cuatro.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., José Hurtado.—Es copia: El Escribano, P. S., José Hurtado.

33.—P.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel López Bravo, natural de Santiago de Cuba, hijo de Luis y de Teresa, de veinticinco años de edad, soltero, Abogado, que ha tenido su domicilio en la calle del Conde de Romanones, números 8 y 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas

señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana negro y pantalón azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión celular.

Madrid 27 de Enero de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

428.—520.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa al súbdito austriaco Antonio Bormugartuer, se cita á un sujeto que con el nombre de Julio Rodríguez firmó una carta de fecha Madrid 11-5 1903, enviada á dicho súbdito, cuya carta sirve de origen al proceso, y á otro individuo llamado Luis Villar, del regimiento Wad Ras, núm. 50, que también figura en la expresada carta como oriado de aquél, encargado de recibir su contestación, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa cada uno de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Febrero de 1904.—V.º B.º = M. Enjuto = El Escribano, Antonio González y Carreras.

428.—523.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

batallón provisional de Puerto Rico núm. 3, afecta al Regimiento de infantería Bailén núm. 24.

Relación nominal de los individuos del mismo residentes en la provincia de Madrid que no han percibido sus alcances que les resultaron al ser ajustados, pudiendo solicitarlos por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento, de guarnición en Logroño, por conducto de la Autoridad militar ó Alcalde del pueblo en que residan, manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Soldado.—Antonio Fernández Fernández, natural de Madrid; alcance 37'09 pesetas.

Idem.—Miguel Gutiérrez Rodríguez, natural de idem; alcance 37'92 pesetas.

Sargento.—Emilio Benito Barrachina, natural de idem; alcance 70'63 pesetas.

Cabo.—Eduardo Royo Boseto, natural de idem; alcance 13'92 pesetas.

Soldado.—Evaristo Hernández de la Costa, natural de idem; alcance 39'90 pesetas.

Idem.—Emiliano Martín Sánchez, natural de idem; alcance 44'22 pesetas.

Sargento.—Francisco García Martín, natural de idem; alcance 443'83 pesetas.

Soldado.—Federico Infante Martín, natural de idem; alcance 40'28 pesetas.

Idem.—Gabriel Corral García, natural de idem; alcance 207'27 pesetas.

Músico de primera.—Isidro San Agustín Expósito, natural de idem; alcance 46'58 pesetas.

Sargento.—José Fernández Serrano, natural de idem; alcance 101'60 pesetas,

Cabo.—José Villamidez Salinero, natural de idem; alcance 37'70 pesetas.

Soldado.—José Más Franco, natural de idem; alcance 5'66 pesetas.

Idem.—José Núñez Bautista, natural de idem; alcance 68'88 pesetas.

Idem.—Lucas Alonso Almenara, natural de idem; alcance 62'18 pesetas.

Idem.—Luis Martínez Ramírez, natural de idem; alcance 23'14 pesetas.

Idem.—Manuel Fernández López, natural de idem; alcance 19'50 pesetas.

Idem.—Silverio García Maxides, natural de idem; alcance 30'90 pesetas.

Idem.—Sacramentos Márquez Prieto, natural de idem; alcance 34'11 pesetas.

Idem de primera.—Tomás Gándara Pérez, natural de idem; alcance 75'16 pesetas.

Nota. Los herederos de los individuos fallecidos pueden solicitar los alcances de éstos en la forma expresada, justificando su derecho.

Logroño 14 de Enero de 1904.—V.º B.º El Coronel, Firmado.—El Comandante mayor, José María Payneta.

426.—485.

Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 20 del actual, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 5 de Febrero de 1904.—El Comisario de guerra, Luis Zaro.

432.—595.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con el número 205.545 de entrada y 65.543 de registro, constituido por conversión en 29 de Enero de 1901, estando formado por un título serie A. de 500 pesetas nominales, otro de la C. de 500 pesetas y otro de la G. de 100, todos ellos de la Deuda perpetua interior, y un residuo de 50 pesetas, encontrándose retenido con sus intereses en virtud de orden de la Delegación de Hacienda de Cuenca de 7 de Septiembre de 1899; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 4 de Febrero de 1904.—El Director general, J. R. de Oya.

432.—589.

Escuela Tipográfica del Hospicio
Teléfono 182